

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, TOMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO, RECUPERACIÓN Y FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y RESPUESTA ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, EL PATRIMONIO Y EL MEDIO AMBIENTE Y MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL; ASÍ COMO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AGENTES MUNICIPALES, BIENES COMUNALES Y EJIDALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO LOS MÉTODOS DEL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y DE USO AGROPECUARIO.

EXPEDIENTES: 31, 33, 34, 35 y 36

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La **Comisión Permanente de Protección Civil**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XXIV, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 42 fracción XXIV, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de febrero de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./3722/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa, al Coordinador Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, para que de manera coordinada con todas las autoridades que integran el Sistema Estatal de Protección Civil, tomen las medidas y acciones necesarias de prevención, auxilio y recuperación, ante la presente temporada de incendios forestales en nuestra Entidad, a fin de salvaguardar la vida, el patrimonio y el medio ambiente del pueblo de Oaxaca, así como se apliquen las sanciones que procedan a los responsables de ocasionar estos fenómenos perturbadores; presentado por la Ciudadana Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



Documental que se registró con el expediente número 31 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- Con fecha 13 de marzo de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./3801/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado, José Bernardo Rodríguez Alamilla, a investigar exhaustivamente la posibilidad de que los incendios hayan sido provocados intencionalmente y a que, en su caso, ponga a las personas responsables a disposición de las autoridades judiciales, para su castigo ejemplar. Por último, se exhorta a la población a guardar rigurosamente las medidas de prevención que emitan las autoridades correspondientes, con el fin de evitar nuevos incendios forestales que pongan en riesgo el patrimonio natural del estado, los medios de subsistencia, las posesiones y la vida de las oaxaqueñas y los oaxaqueños; presentado por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documental que se registró con el expediente número 33 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

3.- Con fecha 13 de marzo de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./3802/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones fortalezcan los mecanismos de prevención, monitoreo y respuesta ante los incendios forestales asegurando la evacuación segura de las áreas afectadas, la comunicación transparente con la población, la movilización eficiente de recursos de emergencia y la coordinación interinstitucional para evaluar y mitigar los impactos ambientales aprovechando la experiencia forestal de las comunidades además de emprender un plan de mitigación y de capacitación a los comuneros que incluya la entrega de insumos. Asimismo, se solicita la colaboración de las Titulares de la Secretaría del Bienestar, Tequio e Inclusión y del DIF Estatal para que emprendan labores de prevención, atención y rehabilitación en las zonas afectadas, reconociendo la importancia de la solidaridad y el esfuerzo conjunto para proteger el patrimonio natural y humano del Estado; presentado por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Documental que se registró con el expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

4.- Con fecha 13 de marzo de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./3803/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal, como instancia técnica facultada para proporcionar a la Coordinación Nacional De Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un análisis, reporte o dictamen técnico de la proyección de incendios forestales, a efecto de que se emita el Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia; presentado por las Ciudadanas Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Documental que se registró con el expediente número 35 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

5.- Con fecha 13 de marzo de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./3804/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite Punto de Acuerdo por el

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal y a la Comisión Estatal Forestal para que lleven a cabo una campaña para capacitar las Autoridades Municipales, Agentes Municipales, Bienes Comunales, Ejidales, Organizaciones Sociales y Privadas, en materia de prevención y combate de incendios forestales, así como para la difusión de la NORMA OFICIAL NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, para concientizar en el manejo de fuego el cuidado de los bosques y selvas del Estado de Oaxaca; presentado por las Ciudadanas Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Liz Hernández Matus y por los Ciudadanos Diputados Nicolás Enrique Feria Romero, Pablo Díaz Jiménez Jaime Moisés Santiago Ambrosio y Luis Alberto Sosa Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documental que se registró con el expediente número 36 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

6.- En sesión ordinaria de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se dio cuenta con el informe del expediente número 31 del índice de esta Comisión Permanente.

7.- En sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro se dio cuenta con el informe de los expedientes número 33, 34, 35 y 36 del índice de esta Comisión Permanente.

8.- La Diputada y Diputados que integran la Comisión Permanente de Protección Civil, con fecha 25 de marzo del año en curso, celebraron sesión ordinaria para analizar y dictaminar los expediente número 31, 33, 34, 35 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XXIV, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 42 fracción XXIV, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Por economía procesal y por tratarse de asuntos que versan sobre el mismo tema, esta Comisión Permanente de Protección Civil acordó acumular los expedientes antes citados, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en uno solo dictamen.

TERCERO. El punto de acuerdo contenido en el expediente número 31, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

PRIMERO. Cada año se presenta en nuestro país la temporada de incendios forestales. Estos fenómenos perturbadores pueden ocurrir en cualquier momento; sin embargo, en México se presentan dos temporadas de mayor incidencia: la primera, correspondiente a las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, que inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada inicia en mayo y termina en septiembre, y se registra en el noroeste del país. Ambas coinciden con la época de mayor estiaje (sequía) en el territorio nacional.

Un incendio forestal corresponde a un fuego que se propaga sin control a través de vegetación rural o urbana y pone en peligro a las personas, los bienes y el medio ambiente. En el mundo, los incendios forestales constituyen la causa más importante de destrucción de bosques. En un

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



incendio forestal no sólo se pierden árboles y matorrales, sino también casas, animal[s], fuentes de trabajo e inclusive vidas humanas.

Cada año nuestro estado sufre la presencia de estos fenómenos perturbadores. Según cifras oficiales, en el 2023 se presentaron 175 incendios forestales, que afectaron más de 38,912 hectáreas del territorio estatal.

...

SEGUNDO. Se estima que el 99% de incendios forestales son causados por los seres humanos y solo el 1% corresponde a fenómenos naturales, derivados de eventos meteorológicos como descargas eléctricas o erupciones volcánicas.

Los daños ocasionados por los incendios forestales son cuantiosos, no solo para para la vida y el patrimonio de las personas, sino fundamentalmente para el medio ambiente.

...

TERCERO. De conformidad con la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, el Sistema Estatal de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos, entre las cuales están la prevención de riesgos, protección civil y la recuperación.

...

El objetivo general del Sistema Estatal, es salvaguardar la vida, e integridad de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático, auxilio y restablecimiento en la población, con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

...

QUINTO. Las etapas o fases de intervención de las autoridades de protección civil, ante la presencia de un fenómeno perturbador son: la prevención, el auxilio y la recuperación.

Por PREVENCIÓN, se entiende al conjunto de acciones y mecanismos implementados con la finalidad de identificar los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos, eliminarlos o reducirlos y evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes e infraestructura, y en el medio ambiente, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

Por AUXILIO se entiende a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil así como las acciones para salvaguardar a los demás agentes afectables.

Y por RECUPERACIÓN se entiende al proceso que inicia después la emergencia o el desastre, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

Todas ellas son importantes, pero la prevención es de mayor trascendencia, porque precisamente busca evitar o reducir los efectos de la presencia o el impacto de un fenómeno perturbador. Es urgente transitar de una política de protección civil reactiva a una preventiva.

...

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



Derivado de lo anterior, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON TODAS LAS AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TOMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN, ANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, EL PATRIMONIO Y EL MEDIO AMBIENTE DEL PUEBLO DE OAXACA, ASÍ COMO SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE PROCEDAN A LOS RESPONSABLES DE OCASIONAR ESTOS FENÓMENOS PERTURBADORES.

TERCERO. El punto de acuerdo contenido en el expediente número 33, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

Los incendios forestales son una tragedia y han causado pánico y tensión social en el estado de Oaxaca. Esta situación es completamente comprensible, a la luz de que muchísima gente ha perdido sus posesiones, sus medios de subsistencia, e incluso en algunos casos la vida de sus seres queridos.

De acuerdo con información oficial difundida por diversos medios de comunicación, el fuego ha consumido 1,516 hectáreas de bosques, 704 de ellas en San Lucas Quiavini, donde perdieron la vida cinco comuneros que combatían el incendio.

Además de las pérdidas materiales y el riesgo de que el fuego arrasase sus viviendas, debe tomarse en cuenta que los pueblos y comunidades indígenas guardan una estrecha relación espiritual con su entorno natural, de manera que los bosques no sólo implican recursos para el sostenimiento físico de los pueblos, sino que forman parte de su historia, de su explicación sobre los orígenes y de su sentido filosófico sobre el estar en el mundo.

El daño por los incendios forestales, entonces, es imposible de cuantificar en términos culturales.
...

Debe tomarse en cuenta además que, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, Oaxaca, Guerrero y Chiapas se ubican entre los estados que tendrán, en los próximos días, temperaturas altas, de entre 40 y 45 grados centígrados, lo que aumentaría los riesgos de nuevos incendios forestales. Recordemos que la temporada de calor, de hecho, todavía no comienza.

Es por ello que proponemos que esta soberanía realice un exhorto a la Fiscalía General del Estado para que investigue la posibilidad de que los incendios fuesen provocados, y llamando a la población a guardar medidas de prevención para evitar nuevos incendios.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al fiscal general del Estado, José Bernardo Rodríguez Alamilla, a investigar exhaustivamente la posibilidad de que los incendios hayan sido provocados intencionalmente y a que, en su caso, ponga a las personas responsables a disposición de las autoridades judiciales, para su castigo ejemplar.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la población a guardar rigurosamente las medidas de prevención que emitan las autoridades correspondientes, con el fin de evitar nuevos incendios forestales que pongan en riesgo el patrimonio natural del estado, los medios de subsistencia, las posesiones y la vida de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

CUARTO. El punto de acuerdo contenido en el expediente número 34, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

Primera, de los incendios recientes. De acuerdo con datos reportados por la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO) en Oaxaca se han registrado varios incendios en lo que va del 2024, los cuales han causado estragos incalculables sobre la superficie forestal y pérdidas humanas. El caso más sonado es el del incendio de San Lucas Quiavini que duro más de 8 días, controlándose al 95% y liquidado en un 60%; el hecho más lamentable fue la perdida de cinco pobladores, combatientes voluntarios.

...

De acuerdo con la Titular de la COESFO, los incendios han consumido más de 1,500 hectáreas. Otros datos sugieren que durante este 2024, se han registrado 37 incendios forestales y 11 incendios de pastizales, con una afectación de mil 650 hectáreas.

...

Segunda, impacto del factor humano, quema de basura, prácticas agrícolas y cambio climático en los incendios forestales de Oaxaca. El estado de Oaxaca enfrenta una crisis alarmante debido a la propagación de incendios forestales, y detrás de esta creciente problemática convergen diversos factores interrelacionados, destacando la influencia del factor humano, la quema de basura, las prácticas agrícolas de rosa tumba y quema, la sequía y el cambio climático. Este artículo explora cómo estos elementos han coadyuvado al aumento de incendios en la región.

...

La convergencia de factores humanos, prácticas irresponsables, sequía y cambio climático ha llevado a Oaxaca a una situación crítica. Es imperativo que las autoridades implementen medidas educativas, restricciones y protocolos para abordar estas causas subyacentes y prevenir futuros desastres. La colaboración de la sociedad, la conciencia ambiental y la adopción de prácticas sostenibles son esenciales para proteger la riqueza natural de Oaxaca y preservarla para las generaciones futuras.

...

La prevención se erige como la base para mitigar el riesgo de incendios forestales. Estrategias educativas, campañas de concientización y regulaciones para controlar la quema de basura y prácticas agrícolas son esenciales. Involucrar a las comunidades en la protección de sus entornos y fomentar prácticas sostenibles son medidas cruciales.

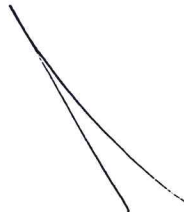
...

Las comunidades locales, con su arraigada experiencia forestal, desempeñan un papel crucial. Involucrar a estas comunidades en la planificación, prevención y respuesta a incendios fortalece la resiliencia y garantiza que los métodos tradicionales de manejo del fuego se integren de manera efectiva con las estrategias modernas.

...

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano Oaxaca.
ACUERDA

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones fortalezcan los mecanismos de prevención, monitoreo y respuesta ante los incendios forestales asegurando la evacuación segura de las



COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



áreas afectadas, la comunicación transparente con la población, la movilización eficiente de recursos de emergencia y la coordinación interinstitucional para evaluar y mitigar los impactos ambientales aprovechando la experiencia forestal de las comunidades además de emprender un plan de mitigación y de capacitación a los comuneros que incluya la entrega de insumos. Asimismo, se solicita la colaboración de las Titulares de la Secretaría del Bienestar, Tequio e Inclusión y del DIF Estatal para que emprendan labores de prevención, atención y rehabilitación en las zonas afectadas, reconociendo la importancia de la solidaridad y el esfuerzo conjunto para proteger el patrimonio natural y humano del Estado.

QUINTO. El punto de acuerdo contenido en el expediente número 35, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

...
Conforme a las proyecciones del cambio climático, los incendios forestales se van a incrementar dramáticamente en los próximos años, con motivo de la sequía que nos está afectando. Con base a los datos sistematizados por la Gerencia de Manejo de Fuego de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), durante el periodo que comprende del año 2019 al 2023, en el estado fueron registrados 941 incendios forestales, que afectaron una superficie total de 197 mil 414 hectáreas con 57 áreas; lo cual clasifica a Oaxaca entre las diez entidades federativas con el mayor número de incendios y superficie afectada.

AÑO	NÚMERO DE INCENDIOS	SUPERFICIE AFECTADA EN HECTÁREAS
2019	253	68,824
2020	199	20,693
2021	151	31,749.38
2022	163	37,235.53
2023	175	38,912.66

Como se puede observar, el año más dramático registrado en cuanto al número de incendios y la superficie afectada en este periodo fue el 2019, pero del 2021 a la fecha el número de incendios y la superficie afectada se vienen incrementando.

En cuanto al 2024, de acuerdo a los datos del último reporte de la Gerencia de Manejo de Fuego de la CONAFOR, del 1 de enero al 29 de febrero se registraron 12 incendios, que afectaron 1 mil 515 hectáreas con 86 áreas.

Por su parte, la Comisión Estatal Forestal (COESFO) ha informado que, de acuerdo al corte del 3 de marzo, durante este 2024, se han registrado 37 incendios forestales y 11 incendios de pastizales, con una afectación de mil 650 hectáreas, siendo este periodo el más complicado para esta corporación, porque se han atendido hasta 10 incendio simultáneamente, lo indica lo crítico que se proyecta esta temporada de incendios.

A lo anterior, habría que agregar la pérdida de cinco vidas humanas, una docena de viviendas y dos automóviles.

...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal, como Instancia Técnica Facultada para proporcionar a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un análisis, reporte o dictamen técnico de la proyección de incendios forestales, a efecto de que se emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
SEGUNDO: Notifíquese a la Comisión Nacional Forestal.

SEXTO. El punto de acuerdo contenido en el expediente número 36, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

Primero. - Desafortunadamente, en las últimas semanas en diversas regiones del Estado se han presentado un sin número de incendios, ya que las condiciones climatológicas han favorecido el surgimiento de los incendios; cabe hacer mención por lo que, el presente punto de acuerdo tiene como objetivo que las Comisión Nacional Forestal en coordinación con la Comisión Estatal Forestal lleven a cabo una campaña para Capacitar a los dueños y poseedores de los terrenos forestales en materia de prevención y combate de incendios forestales, así como para la difusión de la norma oficial NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, para concientizar en el manejo de fuego y el cuidado de los bosques y selvas del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, la prevención de Incendios debe contar con una campaña de educación y persuasión, que permita informar de la gravedad, problemática de los incendios, causas y su impacto destructivo, así como explicar la actuación de cada persona frente a ese peligro. Las campañas deben ser dirigidas a la sociedad en general y a las personas ligadas a medios rurales en particular, especialmente, si su medio de vida depende de la interacción con el medio natural.

Para lograr la disminución del número de Incendios es fundamental la Prevención Participativa la que se determina de acuerdo a los objetivos siguientes:

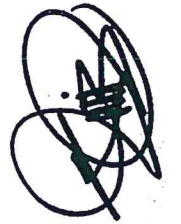
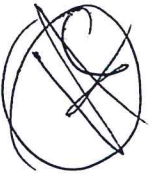
- *Lograr que se deje de utilizar el fuego, a través de Educar a la población de las zonas rurales y urbano acerca de los Incendios.*
- *Llevar a cabo acciones que cierren las puertas a la posibilidad de obtener beneficios del combate y control del Incendio.*
- *Las instancias responsables en la Entidad, deberán intensificar las acciones para prevenir los incendios forestales, además de la prohibición del uso del fuego en los bosques durante la época de estiaje.*

...

La prevención es fundamental para evitar que se produzcan incendios, por lo que se deberá de atender las siguientes recomendaciones:

- *En caso de existir condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios forestales, no encender fuego en el campo sin importar la finalidad.*
- *En caso de observar un incendio forestal, dar aviso lo más rápido posible a alguna de las instancias que atienden emergencias como Protección Civil Municipal o Estatal, COESFO o Bomberos.*
- *No encienda fogatas durante los meses; febrero, marzo, abril y mayo. En cualquier caso, se deben generar cercas de protección y apagarlas perfectamente, así como los cerillos y cigarros y no arrojarlos por las ventanillas de los vehículos.*
- *No arroje vidrios a zonas boscosas, porque con los rayos del sol encienden el combustible (vegetación seca y/o verde), que se encuentra en el bosque, siendo un riesgo inminente.*
- *Llevar a cabo la limpieza del bosque, que este limpio de plásticos, vidrios, pañales, costales, etcétera, para que cuando lleve a cabo la quema agrícola sea segura y sin riesgos innecesarios.*

...



COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



El fuego puede tener una influencia positiva en la Naturaleza, pues ayuda a mantener la biodiversidad. Pero cuando se utiliza de forma irresponsable o se produce por alguna negligencia, puede convertirse en un incendio forestal de consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluso para la salud y seguridad de las personas.

Los daños:

- Suelos expuestos y susceptibles a la erosión
- No hay plantas que retengan el agua para que se filtre al subsuelo y forme o recupere mantos freáticos.
- Desaparece el hábitat de la fauna silvestre, se desequilibran las cadenas alimenticias y muchos procesos de la vida se ven truncados; por ejemplo, la destrucción de hongos, bacterias y protozoarios cuya función es desintegrar la materia orgánica.
- El clima se ve alterado con menos plantas que generen oxígeno.
- Se incrementa el efecto invernadero en la atmósfera terrestre. El humo, producto de la combustión, contiene carbono y otros elementos que, en grandes cantidades son nocivos al medio ambiente.
- Destrucción de volúmenes de madera con el consecuente impacto en la economía de los propietarios.

Pero un incendio forestal trae consigo más afectaciones de las que se perciben a simple vista, pues hay otros daños que son difíciles de cuantificar. Por ejemplo, las plantas y árboles quedan más desprotegidos ante las plagas y enfermedades además de que se daña su capacidad de crecimiento.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el presente acuerdo, considerándolo para el trámite de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA RESPETUOSAMENTE EXHORTA LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA QUE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS PARA CAPACITAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AGENTES MUNICIPALES, BIENES COMUNALES Y EJIDALES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO PARA LA DIFUSIÓN DE LA NORMA OFICIAL NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÉTODOS DE USO DEL FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y EN LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO, PARA CONCIENTIZAR EN EL MANEJO DE FUEGO Y EL CUIDADO DE LOS BOSQUES Y SELVAS DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMO. Como se refiere con antelación, es cierto que la Ley De Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca es el ordenamiento que establece mecanismos y medios por los cuales se deben tomar medidas tanto de prevención, como las sanciones correspondientes ante las posibles afectaciones, ya sea por desastres naturales o por fenómenos perturbadores, involucrando además a diversas autoridades, sus atribuciones y las funciones que cada una desempeña:

Artículo 10. La Coordinación Estatal deberá promover la socioformación de la protección civil con los procesos de información, a fin de impulsar acciones a favor del aprendizaje de mecanismos de autoprotección, mediante el aprovechamiento de los tiempos oficiales en los medios de comunicación electrónicos.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



Artículo 11. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un fenómeno perturbador:

I. Análisis de Riesgos.

- Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos además de los procesos de construcción social de los mismos;

- Identificación de fenómenos perturbadores, vulnerabilidades y riesgos así como sus escenarios; y

- Análisis y evaluación de los posibles efectos.

II. Reducción de Riesgos.

- Acciones y mecanismos para la prevención, mitigación y transferencia de riesgos.

III. Manejo de eventos adversos.

- Desarrollo de una mayor preparación y respuesta ante los desastres.

IV. Recuperación ante la ocurrencia de desastres.

- Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Artículo 17. El Sistema Estatal forma parte del Sistema Nacional, y es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos, entre las cuales están la prevención de riesgos, protección civil y la recuperación.

Artículo 34. La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

I. Intervenir en la planeación, programación y presupuestación del Sistema Estatal, observando entre otras cosas, coadyuvar al equipamiento de los municipios para la prevención y combate de los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos;

II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

III. Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.

IV. Sensibilizar y dar seguimiento a los procesos de transversalización de la prevención en las inversiones, proyectos, programas, leyes y demás instrumentos privados, sociales y públicos de desarrollo dentro del Estado.

La Coordinación Estatal para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, se auxiliará de los servidores públicos que requiera, conforme a su presupuesto aprobado y normatividad aplicable.

Artículo 35 bis. La Coordinación Estatal coordinará esfuerzos con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y los ayuntamientos de los municipios para la implementación de los cuerpos de bomberos municipales.

Como se ha mencionado, corresponde a las instancias de Protección Civil, en coordinación con todas aquellas instancias involucradas para tal fin, implementar programas tanto de acción inmediata, como sobre todo de prevención con la finalidad precisamente de que cuando se suscite un hecho o circunstancia que afecte a la sociedad, la cultura de la prevención juegue un papel importante y con ello se puedan salvar el mayor número de vidas humanas pero también, se dé la conservación y preservación del patrimonio y del medio ambiente.

En el caso de los incendios, la afectación directa es no solo a la ciudadanía sino a la inmensa cantidad de flora y fauna que se ve consumida por el fuego. Las cifras ya han sido establecidas y es alarmante la gran cantidad de bosques que se consumen por no poder controlar los incendios, esto ya sea por no actuar de forma oportuna o por la propia intensidad con la que avanza este tipo de fenómenos.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



Asimismo, es importante generar acciones de prevención que reduzcan el impacto de estos fenómenos perturbadores, y las acciones que se puedan llegar a tomar no sean propiamente acciones posteriores a dichos eventos, sino acciones que brinden un auxilio oportuno en cada caso particular; que exista una respuesta de ayuda por parte de personas especializadas de protección civil.

OCTAVO. Es cierto que en lo que va de este año 2024, se han presentado diversos incendios, los cuales han registrado incalculables superficies afectadas y en varios de ellos hasta pérdidas humanas. Mismos que, dentro de las causas que se han presentado es por quema de basura, así como la quema para uso agropecuario y de igual forma por el cambio climático.

Estos incendios no solo han sido presentados en los Valles Centrales, sino en varias regiones de nuestra entidad oaxaqueña; esto sin duda es alarmante como refieren en las diversas exposiciones de motivos que se analizan, toda vez que la propagación de los mismos aumenta el riesgo de verse afectadas zonas naturales y con ello, abarcar zonas habitacionales o incluso, afecta y pone en peligro la vida de las personas que arriesgan la vida para sofocar estos incendios.

Es por ello que, nuevamente la cultura de la prevención juega un factor importante, pues mediante campañas de concientización y regulación para el control del fuego, son acciones que previenen o buscan prevenir que se incrementen las cifras relativas al uso del fuego en todo el territorio de nuestro Estado de Oaxaca. Asimismo, debe tomarse la consideración que las instancias involucradas al momento de percatarse y atender el llamado de cualquier incendio, estas deben contar con personal capacitado y el equipo necesario y especializado para combatir dichos incendios; sin embargo, además de las instancias gubernamentales, el papel de la sociedad hemos visto ha estado como parte crucial para sofocar los daños por los incendios forestales, siendo las comunidades y la población cercana quien ha acudido al llamado de la naturaleza para combatir estos incendios.

Es por lo anterior que la y los Ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Protección Civil consideran realizar el exhorto respectivo, dado las circunstancias de emergencia que han suscitado en los últimos días a lo largo del territorio oaxaqueño, por lo cual es importante que las autoridades de protección civil el ámbito de sus atribuciones y funciones, tomen las medidas y acciones necesarias de prevención, auxilio, recuperación y fortalezcan los mecanismos de prevención, monitoreo y respuesta ante los incendios forestales, a fin de salvaguardar la vida de la sociedad oaxaqueña y del medio ambiente que de igual forma se ve afectado y consumido por el fuego de estos incendios forestales; por lo que, de acuerdo a las consideraciones vertidas, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, TOMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO, RECUPERACIÓN Y FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y RESPUESTA ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, EL PATRIMONIO Y EL MEDIO AMBIENTE Y MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL; ASÍ COMO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AGENTES MUNICIPALES, BIENES COMUNALES Y EJIDALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO LOS MÉTODOS DEL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y DE USO AGROPECUARIO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA
25 DE MARZO DE 2024.

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*

• H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA •



• EL PODER DEL PUEBLO •

COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIVIL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID
MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA
PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024.